



---

## CÉDULA

---

Siendo las 10:00 horas del día 28 de marzo de 2019, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, POR EL, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE DURANGO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/042/2019**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----  
**Héctor Larios Córdova**, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

-----DOY FE.



Héctor Larios Córdova  
Secretario General

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019.

**SG/042/2019.**

**C. LORENZO MARTÍNEZ DELGADILLO.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO.  
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.** Que el Estado de Durango, se celebrarán elecciones el día 2 de junio de 2019, para elegir integrantes de Ayuntamientos, de conformidad con lo que establece el Acuerdo IEPC/CG106/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
- 2.** Que el 1 de febrero de 2019, fueron publicadas la Providencias emitidas por el Presidente Nacional mediante las cuales se aprobó la celebración del convenio de coalición electoral parcial entre los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Duranguense, para participar para las elecciones de los cargos de Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Durango, para el proceso electoral local 2018-2019.
- 3.** El 21 de marzo de 2019, mediante Providencias identificadas como **SG/037/2019**, El Presidente Nacional en uso de las facultades conferidas en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, aprobó la modificación al convenio de coalición parcial suscrito por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Duranguense, para

participar para las elecciones de los cargos de Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Durango, para el proceso electoral local 2018-2019.

**4.** El 21 de marzo de 2019, el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/041/2019**, mediante las cuales se emitió la invitación a la ciudadanía y militancia del Partido Acción Nacional para participar en el proceso de designación de los candidatos a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Durango, con motivo del proceso electoral local 2018-2019.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar las modificaciones al convenio de coalición parcial suscrito por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Duranguense, para participar para las elecciones de los cargos de Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Durango, para el proceso electoral local 2018-2019.

**SEGUNDO.-** Que mediante las Providencias **SG/041/2019**, se emitió la Invitación a la ciudadanía y militancia del Partido Acción Nacional para participar en el proceso de designación de las candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Durango, con motivo del proceso electoral local 2018-2019.

**TERCERO.-** De las Providencias citadas en la consideración que antecede, en lo que respecta a la etapa de aprobación y remisión de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional, se desprende:

**"Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102, numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40 y 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:



## INVITA

A la ciudadanía en general y a los militantes del Partido Acción Nacional a participar como precandidatos en el proceso de selección, vía designación, para la elección **DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL ESTADO DE DURANGO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019, CARGOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

(...)

### Capítulo I Disposiciones Generales

5. Para la designación de las candidaturas a los cargos de integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

VI. Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

*Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a partir del 27 de marzo y a más tardar el jueves 28 de marzo del 2019."*

*(Énfasis añadido)*

Como es posible observar, se estableció que las propuestas de candidatos que podrá realizar la Comisión Permanente Estatal del Estado de Durango en términos del artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, deberán ser aprobadas y remitidas a la Comisión Permanente Nacional entre el 27 y 28 de marzo de 2019.

**CUARTO.-** Que bajo los principios de auto organización y auto determinación que rigen la vida interna de los partidos políticos, es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional determinar



según su valoración, la estrategia global del Partido, para la determinación de los asuntos internos, como lo son los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna y por ende, de la normatividad electoral correspondiente.

Tal y como lo establece la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 34, que establece:

*“2. Son asuntos internos de los partidos políticos: d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;”*

Por lo que a juicio de éste instituto político es necesario aprobar una ampliación del periodo en que la Comisión Permanente Estatal del PAN en el Estado de Durango deberá sesionar para aprobar y posteriormente enviar a la Comisión Permanente Nacional las propuestas de candidaturas a Integrantes de los Ayuntamientos, en aras de dotar de mayores oportunidades a dicho órgano, para el envío de las citadas propuestas.

Por lo anterior, es que en **ADENDA a las Providencias SG/041/2019**, emitidas el 21 de marzo de 2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del primer párrafo del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

## **PROVIDENCIAS**

**PRIMERA.-** Se autoriza la ampliación de plazo, de la Invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en el Estado de Durango, a participar en el proceso de designación **DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL ESTADO DE DURANGO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2018-2019, en los términos siguientes:



ETAPA	PLAZO
Aprobación y envío de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional.	Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.  Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a partir del 27 de marzo y <b>a más tardar el sábado 30 de marzo de 2019</b> .

**SEGUNDA.-** Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Durango, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERA.-** Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

**CUARTA.-** Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.



Héctor Larios Córdova  
Secretario General